

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° **E-397 del 05.11.2020**
- D) El certificado de informaciones previas N° **949** de fecha **15.12.2021**
- E) El Anteproyecto de Edificación N° ---- de fecha -- (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable de Revisor Independiente N° **ON.192/20** vigente, de fecha **05.11.2020** (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° **285-F-R/2021** de fecha **11.11.2021** (cuando corresponda)
- H) La Resolución N° --- de la misma fecha de esta Resolución que aprueba el loteo (con construcción simultánea).
- I) Que previo a la fecha de esta Resolución, se aprobaron las tramitaciones condicionales para el permiso referidas a **Subdivisión y Fusión** (fusión, subdivisión, subdivisión afecta...)

simultánea N° **E-01** de fecha **08.11.2021**
(...subdivisión afecta, modificación, rectificación de deslindes, demolición etc.)

J) Otros (especificar): ----

RESUELVO:

- 1 Conceder permiso para **Edificar** un **(1) Edificio** con una superficie total de **11.564,48** m² y de **14** pisos de altura destinado a **Residencial (Vivienda Colectiva en altura)** ubicado en calle/avenida/camino **El Roble** N° **649** Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector **Urbano** Zona **U-E / E-A1** del Plan Regulador **Comunal** (Comunal o intercomunal) aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba **Mantiene** los beneficios del D.F.L. N°2 de 1959. (Mantiene o pierde)
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: --- plazos de la autorización especial ---
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar).
- 4 Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (cuando corresponda).
- 5 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO: **Edificio El Roble**

5.1 DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
Inmobiliaria PY S.A.			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
Etelinda Del Carmen Robles Figueroa			
Claudio Mauricio Barros Montenegro			
DIRECCION: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto.	Localidad
Rosario Norte	615	Piso 17	--
COMUNA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO FIJO	TELEFONO CELULAR
Las Condes		---	---

PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL: SE ACREDITÓ MEDIANTE **Acta de Directorio** DE FECHA **18.12.2008** Y REDUCIDA A ESCRITURA PUBLICA
CON FECHA **18.12.2008** ANTE EL NOTARIO SR (A) **José Musalem Saffie**



5.2 INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.	
Squella Arquitectos Ltda.		
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
Jorge Squella Vicuña		
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
Juan Antonio López Ortiz		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)	R.U.T.	
Fabio Iglesias Roca		
NOMBRE DEL INSPECTOR TECNICO DE OBRA (*)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
---	--	--
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
Gianfranco Moroni Llaves	278 - 13	Primera
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
B y B Ingeniería Ltda.	---	Primera
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL	R.U.T.	
Pedro Ernesto Bartolomé Bachelet		

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

6 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO DE OBRA NUEVA

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO	<input type="checkbox"/>	TODO	<input type="checkbox"/>	PARTE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO
CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LAS EDIFICACIONES (personas) según artículo 4.2.4 OGUC.	538,55		DENSIDAD DE OCUPACIÓN (personas/hectárea)	1.984,00		
CRECIMIENTO URBANO	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SÍ	Explicar: densificación / extensión	
			Densificación			
LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	LOTEO DFL 2	<input type="checkbox"/>
			<input checked="" type="checkbox"/>	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
PROYECTO se desarrollará en Etapas:	<input type="checkbox"/>	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	cantidad de etapas	

ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC)	---		Etapas Art. 9° del DS 167 (MTT) de 2016		---	

6.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)	304,75 m2	414,04 m2	718,79 m2
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	8.215,76 m2	2.629,93 m2	10.845,69 m2
EDIFICADA TOTAL	8.520,51 m2	3.043,97 m2	11.564,48 m2
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m2)	763,82 m2	SUPERFICIE TOTAL DEL O LOS PREDIOS (m2) 3.220,68 m2	

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso -1	304,75 m2	414,04 m2	718,79 m2
nivel o piso -2	--	--	--
nivel o piso -3	--	--	--
nivel o piso -4	--	--	--
nivel o piso -5	--	--	--
TOTAL	304,75 m2	414,04 m2	718,79 m2

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

S. Edificada por nivel o piso	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
nivel o piso 1	137,50 m2	626,32 m2	763,82 m2
nivel o piso 2	545,38 m2	147,98 m2	693,36 m2
nivel o piso 3	688,58 m2	142,85 m2	831,43 m2
nivel o piso 4	688,58 m2	170,63 m2	859,21 m2
nivel o piso 5	688,58 m2	166,61 m2	855,19 m2
nivel o piso 6	607,46 m2	148,41 m2	755,87 m2
nivel o piso 7	607,46 m2	148,41 m2	755,87 m2
nivel o piso 8	607,46 m2	148,41 m2	755,87 m2
nivel o piso 9	607,46 m2	148,41 m2	755,87 m2
nivel o piso 10	607,46 m2	148,41 m2	755,87 m2
nivel o piso 11	607,46 m2	148,41 m2	755,87 m2
nivel o piso 12	607,46 m2	148,41 m2	755,87 m2
nivel o piso 13	607,46 m2	148,41 m2	755,87 m2



nivel o piso	14	607,46 m2	148,41 m2	755,87 m2
nivel o piso	Sala de Maquinas	0,00 m2	39,85 m2	39,85 m2
TOTAL		8.215,76 m2	2.629,93 m2	10.845,69 m2

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29. OGUC	Área verde ART. 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA	11.564,48 m2	---	---	--	--	--

6.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> PARCIAL
--	--	-----------------------------	----------------------------------

NORMAS URBANÍSTICAS		PROYECTADO	PERMITIDO
DENSIDAD		1.984 Hab/há	2.000 Hab/Há
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)		0,26 / 0,23	0,80 / 0,40
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)		0,23	0,80
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD		2,86	4,55
DISTANCIAMIENTOS		4,80 m	1/5 altura
RASANTE		60° / 70°	60° / 70°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO		Aislado	Aislado / Pareado / Continuo Aislado sobre Continuidad
ADOSAMIENTO		No aplica	2.6.2 OGUC
ANTEJARDIN		No se exige	No se exige
ALTURA EN METROS Y/O PISOS		Continuo: 14,00 m Aislado: 37,767 m	Continuo: 14,00 m Aislado: 38,00 m
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES		22	22
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS		42	30
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	visitas	5	5
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		2	2
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA
			10

6.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

TIPO DE USO	Residencial ART. 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART. 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART. 2.1.29. OGUC	Área verde ART. 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART. 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO	Edificio Colectivo de Vivienda en Altura	---	---	--	--	--
ACTIVIDAD	---	---	---			
ESCALA	ART 2.1.36. OGUC	--	---	--		

6.4 PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO: especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

6.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

CESIÓN <input type="checkbox"/>	APORTE <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> OTRO ESPECIFICAR:	No aplica - Ingreso anterior a la promulgación de la Ley 20.958
---------------------------------	---------------------------------	--	--

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

6.6 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE CESIÓN OBRA NUEVA

(sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
PROYECTO	PORCENTAJE DE CESIÓN
(a) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) $\frac{1.984,00 \times 11}{2000} = 10,9120 \%$
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:
(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000

Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)



6.7 CÁLCULO DEL APORTE

(EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(c)	AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	No aplica	(d)	PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	No aplica
(e)	AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(c) + ((c) x (d))]	X	10,91	=	No aplica
			% DE CESIÓN [(a) o (b)]		APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(e) x ((a) o (b))]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5. Bis C. OGUC)

6.8 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL ANTEPROYECTO

(Art.184 LGUC)

BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---
BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---
BENEFICIO	---	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:	---

6.9 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Conjunto Armónico	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input checked="" type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8. OGUC	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Art. 6.6.1. OGUC, según resolución N°	---	(V y U) de fecha	---
<input type="checkbox"/> Otro ; especificar		vigente hasta:	---

3.10 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

Art. 6° LETRA L-D.S. N°167 de 2016 MTT

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar	TOTAL UNIDADES
187	71	0	0	N°	0
ESTACIONAMIENTO para automóviles		22	Otros Estacionamientos exigidos (IPT)	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTO para bicicletas		42	visitas	5	---

3.11 PARA ANTEPROYECTOS CONDOMINIO TIPO B

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO	---	CANTIDAD DE SITIOS RESULTANTES	---
------------------------------	-----	--------------------------------	-----

7 OTRAS AUTORIZACIONES QUE FORMAN PARTE DE ESTE PERMISO

<input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE FAENAS	<input type="checkbox"/> INSTALACIÓN DE GRUAS Y SIMILARES
<input type="checkbox"/> OTRAS (especificar)	<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALZADO	

8 CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m2	% (*)	VALOR m2 (**)	CLASIFICACIÓN	m2	% (*)	VALOR m2 (**)
B-2	10.845,69 m2	93,78	\$ 289.742	--	--	--	--
B-3	718,79 m2	6,22	\$ 214.628	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU

(**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	3.296.724.372
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	49.450.866
(c) DESCUENTO POR UNIDADES DE CASAS O PISOS TIPO REPETIDOS	(-)	\$	3.613.620
(d) SUBTOTAL 2 DERECHOS MUNICIPALES [(b) - (c)]		\$	45.837.246
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$	13.751.174
(f) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	0
(g) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (e) - (f)]		\$	\$ 32.086.072
GIRO INGRESO MUNICIPAL NUMERO	30252695	FECHA	25.10.2022

9.1 CALCULO DE DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS (Art. 130 LGUC; Art. 5.1.14. OGUC)

Unidades de Casas o pisos tipo repetidos	Porcentaje de descuentos de los derechos municipales	Numero máximo de unidades con descuento por tramo	DESCUENTO (\$)
1° Y 2°	0%	2	\$ -
3°, 4° Y 5°	10%	3	\$ 985.533
6°, 7°, 8°, 9° Y 10	20%	5	\$ 2.628.087
11° a la 20°, inclusive	30%	10	\$ -
21° a la 40°, inclusive	40%	20	\$ -
41 o más	50%	variable	\$ -
TOTAL DESCUENTO:			\$ 3.613.620

Esta tabla se debe aplicar para cada vivienda o piso tipo que se repita



D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S.: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- Mediante el presente Permiso de Edificación, se aprueba la edificación de un proyecto **Residencial** (Edificio Colectiva de Viviendas en altura), que considera 187 unidades enajenables de departamento, 71 bodegas enajenables, 22 estacionamientos residenciales enajenables, 5 estacionamientos residenciales de visita (no enajenables), 1 estacionamiento para personas con discapacidad - visitas residenciales (no enajenables), 1 estacionamiento para personas con discapacidad - residenciales (enajenables), 42 estacionamientos de bicicletas residenciales, en agrupamiento Aislado sobre Continuo, con una altura de edificación de 37,767 m, (acogido a inciso 20 del Artículo 2.6.3 de la OGUC), en catorce (14) pisos de altura más sala de máquinas, con un (1) subterráneo, acogido a los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959; Ley 19.537 de copropiedad inmobiliaria, condominio tipo A, Estudio de Proyección de Sombras Art 2.6.11 OGUC, Conjunto Armónico y al Beneficio de fusión predial Art. 63° de la LGUC. Las obras se describen en el predio resultante de la fusión predial de 7 lotes, con frente predial a calle Diagonal Cardenal José María Caro y avenida Recoleta, cuyo plano se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo Número 54094 de fecha 12.11.2021, encontrándose en tramitación la fusión de los roles de SII respectiva.
- 2.- El presente permiso de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 3.- Este permiso de edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 4.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 5.- En caso de daño o deterioro producto de la ejecución de la obra, deberá consultar la reposición del espacio público correspondiente al frente predial de calles **El Roble y Victor Cucuini**, de acuerdo a las características señaladas en el procedimiento establecido por Asesoría Urbana de la Municipalidad de Recoleta y proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, en aplicación de lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la Solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad.
- 6.- Al iniciar las faenas constructivas deberá **instalar copia íntegra de la presente Resolución**, debidamente protegido de los agentes ambientales, en el acceso principal de la obra, debiendo velar por su legibilidad durante toda la faena.
- 7.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
- A.- Título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- Título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 8.- El presente permiso no autoriza Excavación, Socalzado, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas, Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público ni Publicidad. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 9.- El cumplimiento de la totalidad de las norma descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Projectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2., del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 11.- Las numeraciones del inmueble han sido actualizado según la siguiente distinción:
- a. **El Roble N° 649:** Acceso Peatonal y Vehicular Edificio Residencial (Vivienda Colectiva en Altura).
- 12.- Deberá informar permanentemente en la fachada del inmueble que la capacidad de diseño del Edificio es de **538 personas**.
- 13.- El presente permiso **no se somete** a las disposiciones definidas en la Ley de Aportes, debido a que ingresó con antelación a la entrada en vigencia de la Ley.
- 14.- **NO SE AUTORIZARÁ LA ENAJENACIÓN** de las unidades vendibles que se identifican en la presente resolución, en tanto el área afecta a utilidad pública a ceder no cuenta con recepción de obras de urbanización, en conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4 numeral 3 de la OGUC.
- 15.- Previo al otorgamiento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación deberá aprobar ante la Unidad de Alumbrado Público un proyecto eléctrico que de cumplimiento al marco normativo **PLIEGO TÉCNICO NORMATIVO : RIC N° 04 - CONDUCTORES, MATERIALES Y SISTEMAS DE CANALIZACION (en particular Art. 7.3.3.)**, en su modalidad aérea o subterránea, respecto de la proximidad que actualmente presenta el tendido ubicado en la vereda poniente de calle Víctor Cucuini, al llegar a El Roble, considerando la proximidad de los balcones desarrollados por el proyecto de arquitectura.

ID. Doc.:

2016708

APS/mei

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 27/10/2022
10:32:24 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>Código: **b828338bb1b88e0**